



Reglamento General de Elecciones 2023-2025 Centro General de Padres y apoderados

“Colegio Diego Velázquez”

I. Del TRICEL

Artículo 1: Las funciones y atribuciones del Tribunal Calificador de Elecciones, así como su conformación, se ajustarán a lo siguiente:

- Deberá velar por la correcta organización y calificación del proceso electoral referido a la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Diego Velázquez para los años 2023- 2025
- Deberá declarar a los postulantes que resultaron electos en las votaciones.
- Deberá comunicar y publicar mediante medio escrito a los apoderados (WhatsApp de subcentros, RRSS, página web del colegio, etc.), los resultados obtenidos en la elección de la directiva, para su reconocimiento como representantes de la organización.

Artículo 2: El Tribunal Calificador de Elecciones estará compuesto por al menos 3 miembros de la Asamblea de delegados que componen el Centro General de Padres y Apoderados más el asesor del Centro de padres y apoderados.

Artículo 3: El TRICEL mediante este reglamento informa del proceso para la convocatoria a elección de la directiva del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Diego Velázquez, la que se informará a la comunidad a través de los canales actuales de comunicación con los miembros de la comunidad, como son: whatsapp de cada curso, RRSS, Instagram, correos electrónicos y publicación en la página web del colegio.

Artículo 4: El TRICEL considerando una mejor forma de trabajo y afinidad de los integrantes de un Centro de Padres, ha determinado que las elecciones para el período 2023-2025 se realicen considerando la alternativa de Listas, que contemplen al menos 4 integrantes para los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. Los integrantes postulantes a los cargos deben tener al menos un año de permanencia en el colegio.

II. Del calendario del proceso eleccionario

13 de marzo hasta el 31 de marzo	Inscripciones listas
03 de abril hasta el 07 de abril	Revisión requisitos de postulantes por parte del TRICEL.
10 de abril hasta 23 de abril	Periodo de propaganda
24 de abril hasta el 28 de abril	Periodo de votaciones
Viernes 04 de mayo	Proclamación de lista ganadora

III. De la presentación de las listas participantes

Artículo 5: Las postulaciones se deberán presentar como máximo hasta el día 17 de marzo de 2023 y los candidatos de cada lista, deberán contar con los siguientes requisitos:

- Ser apoderado del colegio, mínimo 1 año completo de antigüedad al momento de la Inscripción.
- Mayor de 21 años.
- No ser miembro del Tribunal Calificador de Elecciones.
- Ser apoderado de alumno(s) de cualquier nivel, excepto 3° y 4° medio, a menos que tenga un alumno cursando cursos menores.
- Presentar certificado de antecedentes, donde aparezca su conducta intachable ante la sociedad.

Artículo 6: La inscripción de postulaciones de listas se hará ante el Tribunal de Elecciones por escrito, por el medio antes indicado para tal efecto, acompañando como mínimo los siguientes documentos:

- Presentar Certificado de Antecedentes actualizado de cada integrante.
- Carta de presentación con la individualización de cada integrante de la lista (Nombre Completo, Rut, Curso, Teléfono y Correo Electrónico).

IV. Del periodo de campaña electoral

Artículo 7: Toda lista candidata al Centro General de Padres y Apoderados tiene derecho a realizar su campaña desde el día 10 de abril y hasta el día 23 de abril. El TRICEL velará porque el período de campaña se realice en un ambiente de sana convivencia. Las listas deben intentar una campaña limpia, sin agresiones ni perjuicios de ningún tipo con los otros participantes.

V. Del acto eleccionario

Artículo 8: Previo al acto eleccionario, se reunirán el TRICEL, un funcionario del establecimiento y al menos un miembro de cada lista participante, con la finalidad de sortear el número de la lista en el voto.

VI. Del escrutinio por curso

Artículo 10: El escrutinio se realizará en dependencias del colegio, en presencia de miembros de las listas participantes y el asesor del centro de padres del colegio.

Artículo 11: Terminado el escrutinio, se procederá a elaborar el acta al final de la votación, que debe llevar identificación de puño y letra de los miembros del TRICEL, (nombre, rut y firma).

VII. De la Proclamación de la lista electa

Artículo 12: Levantada el acta y no habiendo reclamos pendientes se procederá a declarar a los candidatos electos como miembros o integrantes de la Directiva del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Diego Velázquez a través de correo electrónico a los delegados de curso, y publicándose el día 05 de mayo la lista ganadora en los medios de comunicación antes señalados. Las postulaciones que tengan algún reparo, podrán presentar su documentación dentro del plazo asignado para ese efecto, que en ningún caso podrá ser luego de publicado el listado de candidatos.

VIII. Consideraciones finales

Artículo 13: El Tribunal Calificador de Elecciones, tendrá la facultad de definir situaciones que no estén contempladas en el presente documento, con sujeción a las normas legales y los estatutos vigentes.

